



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N°.....1558/2025
06 OCT 2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, CON RUC N° 2292560-0, Y SISTECO PARAGUAY S.R.L., CON RUC N° 80004641-2, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, ID N° 466.984, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA, Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Informe del Comité de Evaluación N° 21/2025, de fecha 18 de setiembre de 2025, mediante el cual se realiza la Evaluación Técnica, Legal y Financiera de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 7021/22 y su reglamentación en el Decreto N° 2264/24, para la Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos, y se recomienda adjudicar a las firmas TES INGENIERÍA de Diego Joaquin Rodríguez Barrios, y SISTECO PARAGUAY S.R.L., por ajustar su propuesta a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

La Ley N° 7021/2022, en cuyo Art. 55 se establece que:
“...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”;

Que, el Art. 55 a su vez establece: *“...La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez...”*, por lo cual se ha hecho uso de la prórroga de extensión de plazo;

La Ley N° 7021/2022, en cuyo Art. 59 se establece que:
“...Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos...”;

El Decreto N° 2264/2024, en cuyo Art. 102 se establece que: *“...Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...”;*

El Memorándum del Departamento de Contrataciones N° 581/2025, de fecha 01 de octubre de 2025, mediante el cual la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Lic. Fátima Cabañas, providencia y

CSSS/JDCA/lmfr
DA

Página 1 de 2

Misión: “Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones”

Visión: “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N°.....1558/2025

solicita la verificación por parte de la Asesoría Jurídica, el proyecto de Resolución de adjudicación del llamado de Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos, y autorización de la Máxima Autoridad Institucional;

Los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y el Plan Financiero de la Institución;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84°, inciso g:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR la Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos, ID N° 466.984, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, por la modalidad de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 20/2025, por un monto total de guaraníes sesenta y tres millones doscientos veintiún mil noventa y seis (G. 63.221.096), a las firmas:

- TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, con RUC N° 2292560-0, por un monto total de guaraníes cuatro millones cuatrocientos nueve mil noventa y seis (G. 4.409.096),
- SISTECO PARAGUAY S.R.L., con RUC N° 80004641-2, por un monto total de guaraníes cincuenta y ocho millones ochocientos doce mil (G. 58.812.000).

Art. 2°.- IMPUTAR los gastos a los Rubros 342 – Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres, 343 – Útiles y Materiales Eléctricos, 346 – Repuestos y Accesorios Menores, 534 – Equipos Educativos y Recreacionales, 536 – Equipos de Comunicaciones y Señalamientos, y 543 – Adquisiciones de Equipos de Computación, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, Organismo Financiador 001 – Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Art. 3°.- DESIGNAR al C.P. ALCIDES OTAZÚ MENDOZA, con Cédula de Identidad Civil N° 4.377.549 como Administrador de Contrato, para la verificación y correcta ejecución del mismo.

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. JUAN DIOSNEL CORVALÁN
SECRETARIO



Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN
DECANA